AÑO DE 1845. Jueves 23 de octubre. NÚMERO 127.



# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

## ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 884.

### GOBIERNO POLÍTICO.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente.*

A pesar de que en el capítulo 3.º del reglamento de 9 de octubre del año último estan bien marcadas las obligaciones y facultades de la Guardia civil, y de esperimentar los pueblos los beneficios inmediatos de esta institucion conservadora de la seguridad de las personas y de sus bienes, no han dejado de ocurrir algunos casos en que por el corto número de sus individuos se ha visto precisada á retirarse y permanecer espectadora de las desavenencias, riñas y pendencias suscitadas entre los concurrentes á las ferias, mercados y funciones en que comunmente se promueven antiguas rencillas é inveterados ódios, que pasando á vias de hecho, conducen á sus causantes desde la honesta ocupacion y diversion á las cárceles. La Reina, cuyo constante deseo no es otro que la felicidad pública, ha tenido á bien mandar que V. S. haga entender y conocer á todos los habitantes de esa provincia por sí y por medio de los Alcaldes, que los Guardias civiles asi como los empleados de proteccion, son unos centinelas vigilantes de la seguridad individual, establecidos para conservar el orden y restablecerlo cuando sea turbado; y que asi como ellos tienen la obligacion de auxiliar á la autoridad local de que dependen, esta y todos los vecinos la tienen de cooperar en caso necesario para que aquellos cumplan su deber. Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público, y el de que los Alcaldes constitucionales hagan saber á sus domiciliarios estan obligados á prestar á los Guardias civiles, en todos los casos del servicio, los auxilios que necesiten para el mejor desempeño de su importante servicio. Orense 18 de octubre de 1845.=Manuel Feijó y Rio.*

NÚMERO 885.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de setiembre último me dice lo que copio.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del mes actual la Real orden siguiente.=Excmo. Sr.=He dado cuenta á S. M. la Reina de la comunicacion del Gefe político de la provincia de Orense, que de Real orden V. E. se sirve transcribirme en 30 de julio último, pidiendo no se lleve á efecto la graduacion ó cálculo arbitrario que ha hecho el Visitador de la renta de papel sellado en aquella provincia, respecto al número de pliegos que los ayuntamientos han debido consumir desde 1836 en los libros de actas y demas de su administracion local que no existan por haberlos destrozado la faccion durante la última guerra civil. Enterada S. M. se ha servido mandar, que la visita á las secretarías de Ayuntamientos por lo respectivo á papel sellado, se gire solamente desde 1839 hasta el dia, pues asi está prevenido por Real orden de 1.º de febrero de 1844, no debiendo comprenderse en ella los libros en que se hayan estendido los juicios de conciliacion, ni tampoco los repartimientos de contribuciones de años anteriores, pues que solo desde el actual se ha declarado por S. M. deberse escribir en papel sellado; y que cuando los libros de actas y demas sujetos á la inspeccion de los Visitadores no existan por efecto de una desaparicion forzosa, se gradúen sus fojas, para el reintegro de la Hacienda, por las que tengan los del año

siguiente al en que no las haya. Re Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.= De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia y demas efectos consiguientes á su exacto cumplimiento. Orense 16 de octubre de 1845.= Manuel Feijó y Rio.*

Número 886.

*El Sr. Intendente militar del ejército de Galicia con fecha 11 del actual me dice lo que sigue.*

El Sr. Intendente militar del distrito de Aragon me dijo en 23 de setiembre último lo que sigue.= Habiendo sido insignificante el resultado producido por la insercion en los Boletines oficiales de todas las provincias, de las relaciones que remití á V. S. en comunicacion de 20 de noviembre del año próximo pasado, y á la que se sirvió contestar en 10 de marzo último para obligar á la rendicion de cuentas de vestuario, calzado &c. á los individuos comprendidos en aquellas, y con arreglo á lo que me ha espuesto la Intervencion militar de este ejército, ha sido indispensable la formacion de los dos que incluyo á V. S. á fin de que tenga la bondad en obsequio del servicio no solo de disponer nuevamente su insercion en los Boletines de las provincias de la comprension de ese distrito, si es de dirijirse ademas á los Gefes políticos de las mismas, para que por los medios mas eficaces se averigue el paradero de aquellos sin perjuicio de las diligencias que el celo de V. S. le sugiera, sirviéndose darme aviso de los resultados que produzcan, y remitirme un ejemplar de los Boletines donde se inserten las referidas relaciones.=Lo traslado á V. S. con remision de copias de las relaciones que se citan, rogándole se sirva disponer su pronta insercion en el Boletin oficial de esa provincia, con lo demas de que hace mérito el inserto oficio; esperando tendrá la bondad de avisarme el resultado, con espresion del número del Boletin en que se realice la publicacion para poder yo satisfacer al indicado Sr. Intendente militar.

*Lo cual he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, previniendo á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion de las personas comprendidas en las relaciones que á continuacion se espresan, dándome aviso del resultado de sus investigaciones. Orense octubre 15 de 1845=Manuel Feijó y Rio.*

Relacion *de los individuos que consta han rendido cuentas de efectos de vestuario, equipo y calzado, y á los cuales debe prevenirse reintegren á la Administracion militar las diferencias de los que le resultaron existentes segun dichas cuentas; en el concepto que de no verificarlo en el momento serán reducidos á prision y puestos á disposicion del tribunal de esta Intendencia.*

Tomas Rodrigo, carretero de Bilanesa, efectos que deben existir en su poder: tres pares de pantalones de lienzo.

D. Vicente Claveria, factor de Calatayud, id. veinte pares de zapatos.

Francisco Lafuente, capataz de la Brigada núm. 4. ° de Safont, id. 217 herraduras caballares y 40 cajones.

D. Domingo Hernandez, factor, diez pares de zapatos, 10 almoazas, 6,997 herraduras y 77,050 clavos.

José Botaro, capataz id. 39 pares de zapatos y 30 id. de borceguíes.

Zaragoza 23 de setiembre de 1845. — José María Montoro.—Es copia.—Fontela.

Relacion *de los efectos de vestuario; equipo, calzado y otros que deben rendir cuenta los individuos que igualmente se espresan y aparece de los asientos que obran en esta Intervencion; en el concepto que de no verificarlo en el momento serán reducidos á prision y puestos á disposicion del tribunal de esta Intendencia, asi como por cualesquiera otros efectos ó cuentas que tengan en descubierto y no presentes, que manifestarán bajo su mayor estrecha responsabilidad.*

Antonio Perez, capataz de brigada de Cordero, efectos 3,800 pares de zapatos y 38 seras.

Joaquin Lopez, capataz id. núm. 6. °, id. 800 pares de zapatos y 8 seras.

Tomas Hernandez, capataz de los ejércitos reunidos, id. 3,000 pares de zapatos y 30 seras.

D. Francisco Picazo, capataz, id. 8,000 pares de zapatos.

D. Antonio Estori, factor del centro, id. 4,100 pares de zapatos y 4,800 pares de alpargatas con cintas.

D. Antonio Martinez, id. id., 984 pares alpargatas con cintas, 800 herraduras y 8,000 clavos.

Francisco Morales, capataz, 88 seras.

D. Antonio Jaulí, factor de Sarrion, 600 pares zapatos y 20 ponchos.

D. Ecequiel Lontas, id. del centro, 806 pares zapatos y 966 pares alpargatas.

D. José Botaró, capataz de la brigada número 20 de Safont, id. 2,000 pares de borceguies y 12,000 idem de zapatos.

D. Pascual Martin y Sevilla, comisionado, id. 6,000 pares de zapatos

D. Miguel Valló, aposentador de la brigada del alto Aragon, 2,000 pares de zapatos.

D. José Moras, mozo de la brigada núm. 5 de Cordero, id. 960 herraduras y 7,540 clavos.

Policarpo Gomez, capataz de la brigada de id. núm. 30, id. 44 arrobas de sal y 1546 herraduras.

Miguel Laseña, id. de id. núm. 9 de Safont, id. 2,000 pares borceguíes, 8,500 pares zapatos y 110 seras.

D. Gerónimo de Grau, factor de Manresa, id. 84 jávegas en 8 sacos, 1536 borceguíes y 20 seras.

D. José La Costa, id. del ejército del Centro, id. 400 herraduras y 7,800 clavos.

D. Antonio Gimenez, id. 2 arcas.

D. Andres Blas, cabo de sala de Alcorisa, id. 11 colchones.

D. Domingo Ponte, guardaropa, id. 50 tablados, 256 sábanas, 142 mantas, 56 jergones, 88 cabezales, 3 calderas, 51 ollas, 2 calderos, 2 espumaderas, 4 cazos, 3 cuchillos, 4 cuchillas, 17 librillos, 200 pucheros, 20 jarros, 200 tazas, 200 platos, 10 cofainas, 50 cazuelas, 40 cántaros, 80 orinales, unas tenazas, 45 lámparas, y 1 pala.

D. Mariano Tomas, encargado del hospital de Camarillas, id. 24 tablas, 46 banquillos, 4 sábanas, 2 cabezales.

Miguel Leseña, capataz de brigada, id. 2,000 pares de borceguíes.

Vicente Clavería, factor del centro, 20 pares de zapatos.

D. José Requiz, id. de la columna del alto Aragon, id. las cuentas de provisiones.

D. José Carrera, id. id., id. las cuentas de provisiones

Zaragoza 23 de setiembre de 1845.—José María Montoro.—Es copia.—Fontela.

NÚMERO 887.

## INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la panera de Osera, cuyo remate tendrá efecto el dia 19 del próximo noviembre de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano Vega. —Otro igual remate tendrá lugar dicho dia y hora en el partido del Carballino.

*Foro nombrado de Aspay en Santa Eugenia de Asma.*

Cuarenta y dos y cuatro cuartos ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que son pagadores José Fernandez, (a) Rato, y otros, al precio de 4 rs. y 11 mrs. señalado al partido del Carballino, importa 184 rs. y 16 mrs.—Medio puerco y por él, 20 rs.—Cuatro capones y por ellos 12 rs.—Cuatro docenas de paja y por ellas 8 rs. —Diez y siete mrs. de derechuras.—Suman estas partidas 224 rs. y 33 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar importa 14,998 rs. y 1 mri.

*Otro de Acebedo y Martiñá.*

Veinte y cinco ferrados de centeno, id., pagadores Esteban Vazquez, y otros, 108 rs. y 3 mrs.—Dos capones y por ellos 6 rs.—Un carnero y por él 11 rs.—Suman estas partidas 125 rs. y 3 mrs., y su capital 8,339 rs. y 7 mrs.

*Otro de Boulla, Bubal, Costa y Cabana de Ledo.*

Treinta ferrados de centeno, id., pagadores Miguel Rodriguez, y otros, 129 rs. y 24 mrs.—Un capon y por él 3 rs.—Dos cuartillos de manteca y por ella 6 rs.—Suman estas partidas 138 rs. y 24 mrs., y su capital 9,247 rs. y 2 mrs.

*Otro de Casar de Maria.*

Treinta y cinco ferrados de centeno, id., pagadores Gregorio Fernandez, y otros, 151 rs. con 11 mrs.—Cinco id. de trigo á 9 rs. y 9 mrs., 46 rs. y 11 mrs.—Un carnero y por él 11 rs.—Cuatro capones y por ellos 12 rs.—Suman estas partidas 220 rs. y 22 mrs., y su capital 14,709 rs. y 27 mrs.

*Otro de Cabreira y Castro.*

Cuarenta y dos y cuatro cuartos ferrados de centeno, id., pagadores Melchor Alvarez, y otros, 184 rs. y 16 mrs. —Una gallina y por ella 3 rs.—Cuatro capones y por ellos 12 rs.—Suman estas partidas 199 rs. y 16 mrs., y su capital 13,298 rs. y 1 mri.

*Otro de Mirallos en Osera.*

Diez y seis ferrados de centeno, id. pagadores, Alejos Alvarez, y otros, 69 rs. y 6 mrs., y su capital 4,611 rs. y 26 mrs.

*Otro de Tras Outeiro en Asma.*

Cincuenta y ocho ferrados y 4 cuartos de centeno, id., cabezalero Juan Antonio Rodriguez, 253 rs. y 22 mrs.—Cuatro capones y por ellos 12 rs.—Cuatro cuartillos de manteca 12 rs.—Un carnero 11 rs.—Dos rs. en dinero.—Suman estas partidas 290 rs. y 22 mrs., y su capital importa 19,376 rs. y 16 mrs.

Orense 8 de octubre de 1845.—*Castro.*

---

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes al ex-convento de la Merced de Verin, cuyo remate dendrá efecto el dia 30 del próximo noviembre de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano Vega.—Otro igual remate se hará en el partido de Verin por radicar en él la citada finca.

*Dos casetas que con su terreno y formal caseron han sido tasadas en 1976 rs., cantidad por que se saca á subasta.*

Orense 19 de octubre de 1845.—*Alejandro Castro.*

---

NÚMERO 888.

## TESORERIA DE RENTAS DE ORENSE.

En 15 del actual se recibió en la Tesorería de mi cargo una libranza de la Direccion general del Tesoro, importante 56,000 rs. vn., á cargo del Banco Español de San Fernando, á satisfacer á cuatro dias vista, para obligaciones de clases activas. Orense 17 de octubre de 1845.—*Eloy Pastor.*

---

En esta fecha se recibieron en la Tesorería de mi cargo tres libranzas en favor de la misma y á cargo del Banco Español de San Fernando: la primera importante 12,145 rs. á cuatro dias vista para obligaciones del resguardo terrestre; la segunda importante 177,000 rs. á dos dias vista para obligaciones de clases pasivas, y la tercera á cuatro dias vista importante 12,000 rs. vn. para gastos ordinarios de oficinas. Orense 20 de octubre de 1845.—*Eloy Pastor.*

---

NÚMERO 889.

## AUDIENCIA TERRITORIAL.

Habiendo la Excma. Junta de gobierno acordado en providencia de ayer que el dia 1.º de noviembre próximo se abra la cátedra establecida para la enseñanza de los que se dedican á la carrera de escribanos, se anuncia á fin de que llegando á noticia de los interesados concurran á matricularse los que quieran, teniendo de término para ejecutarlo hasta 31 del actual inclusive. Los aspirantes de primera entrada antes de matricularse han de ser examinados de gramática castellana y de aritmética, y satisfacer cada uno trescientos veinte rs. de derechos, é igual cantidad los que entren á aprovecharse del curso del segundo año. Tambien ha resuelto la Junta admitir á examen á los alumnos matriculados en el anterior y no fueron presentados en los generales, por lo cual señaló los dias desde el 20 del actual hasta el citado 31; teniendo entendido los que se hallen en el caso que no concurriendo les parará el perjuicio que haya lugar. Coruña 14 de octubre de 1845. = *Juan de Mora y Peña*, secretario.

---

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Segun lo dispuesto en la Real orden de 26 de setiembre último la apertura del curso próximo se hará el dia 2 de noviembre entrante.

La matrícula estará abierta para todos los cursantes hasta el 15 de noviembre, á la que no se admitirá sino personalmente; en la inteligencia que nadie á título de pariente ó encargado podrá presentarse á inscribir en ella á ningun cursante: esta se verificará por medio de una papeleta cuyo modelo se fijará en el sitio de costumbre de esta Universidad que el alumno presentará al secretario general, en la cual espresará su nombre con los apellidos paterno y materno, edad, pueblo de su naturaleza, provincia y diócesis á que pertenece, nombre de su padre ó de la persona á quien está encargado, señas de la casa donde estos vivan, y ademas el año en que pretendan matricularse. Esta papeleta deberá estar firmada de puño y letra del cursante, como igual-

mente del padre, tutor ó encargado. Asimismo presentarán certificacion de examen y prueba del curso ó cursos anteriores sin cuyo requisito tampoco se admitirá á matrícula ni aun con protesta.

Finalizando el plazo de la matrícula en 15 de noviembre á nadie se admitirá pasado este dia sea cualquiera la causa que se alegue.

Los que sin estudio previo de latinidad quisieren matricularse para cursar la segunda enseñanza elemental, serán examinados de leer y escribir correctamente y doctrina cristiana, y presentarán su solicitud acompañada de certificacion de bautismo.

Los que hubieren estudiado y ganado certificacion de un año de latinidad, sufrirán el examen de rudimentos de la lengua, y mereciendo aprobacion se matricularán en segundo año de filosofía y lo serán en tercero los que hubieren estudiado y probado con certificacion dos ó mas años de latinidad, sujetándose previamente á un examen de Sintaxis y principios de traduccion, para lo cual presentarán tambien sus solicitudes acompañadas de las certificaciones referidas y las de bautismo.

Tanto estos exámenes como los estraordinarios de prueba del último curso, darán principio el dia 20 del actual, y concluirán difinitivamente el 10 del próximo noviembre. Santiago 16 de octubre de 1845. =*R. Rodriguez Valdespino.*=Por mandado de S. S. *El Secretario general provincial.*

---

*Ayuntamiento constitucional de Oimbra.*

Esta Corporacion acordó en sesion de este dia anunciar en el Boletin oficial de la provincia las vacantes de tres escuelas de primeras letras de esta villa de Oimbra, san Juan de la Granja, y santa María de Vidiferre por cuatro meses, dotada cada una en cuatrocientos reales sin otra retribucion para el Maestro. Los aspirantes á ellas podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por reglamento ante el mismo Ayuntamiento, dentro del término de doce dias contados desde este anuncio. Casas consistoriales de Oimbra octubre 10 de 1845. = E. P. *Antonio Fernandez.* = P. A. D. A., *Miguel Perez Araujo*, secretario.

---

*Idem de Villamartin.*

Para dar cumplimiento á la solicitud presentada por D. José Brasa, decretada por el Sr. Gefe político para proceder á la estadística de los predios rústicos y urbanos comprendidos en la demarcacion de la parroquia de san Jorge de Villamartin, determinó esta Corporacion con el beneplácito de la mayor parte de sus vecinos, se publique esta operacion por medio del Boletin oficial para que los peritos agrimensores que quisiesen interesarse en ella, se presentarán en esta casa de ayuntamiento á producir sus solicitudes en el 24 del corriente, desde la una á dos de la tarde, las que serán admitidas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto á su remate; al efecto se les cita y emplaza á todos los forasteros terratenientes en el radio de esta parroquia para la concurrencia de dicho remate, ó deducir en contrario lo que consideren oportuno, y de transcurrido dicho término, no será oida ninguna reclamacion. = E. P. *Juan Francisco Gomez.* = P. M. D. C. *Francisco Nuñez*, secretario.

---

# PROGRAMA

## DE LOS FESTEJOS PUBLICOS

### PARA EL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1845.

Penetrado el ilustre Ayuntamiento de esta capital de las ventajas que proporcionará á la juventud de la provincia el establecimiento del Instituto de segunda enseñanza, acordó celebrar su solemne inauguracion con las funciones siguientes:

1.ª Al amanecer del dia 1.° de noviembre se anunciará la festividad con cohetes y gaitas del pais, publicándose de víspera por medio de bando la apertura del Instituto en este dia y las funciones que ha de haber con tan plausible motivo.

2.ª A las nueve saldrán por las calles los gigantes precedidos de las mencionadas gaitas.

3.ª De diez á una estarán vistosamente colgadas las casas de la plaza de la Constitucion, subida á la Catedral, plaza de las Ollas y calle de la Rua nueva.

4.ª A las diez y media concurrirán á las casas consistoriales por medio de convite todas las autoridades, corporaciones y personas que por su posicion social quieran tomar parte en esta celebridad.

5.ª A las once en punto se dirigirá toda la comitiva á la Iglesia Catedral, precedida de una música militar de esta guarnicion, anunciando con gran número de voladores su salida.

6.ª Una comision de cualesquiera de las corporaciones recibirá y acomodará en el local destinado en ella á las Señoras que hubiesen sido convidadas á la funcion.

7.ª En dicha Iglesia se celebrará Misa solemne y sermon alusivo al objeto, predicado por el Sr. D. Ramon Rodriguez Estebez, Canónico Doctoral de la misma, cantándose un solemne *Te Deum* á la conclusion de la Misa.

8.ª Por el mismo orden se bajará en seguida á la plaza de la Constitucion, y al entrar la comitiva en la calle donde está el edificio del Instituto mudará el Sr. Gefe político el nombre de la calle, descubriéndose á una señal suya la lápida situada á su esquina con la inscripcion de *Calle del Instituto, año de* 1845, con cuyo nombre será conocida en adelante.

9.ª Igual ceremonia se hará al otro estremo de la calle, entrando en seguida en uno de los espaciosos salones del mencionado Instituto, en el que despues de la lectura de una memoria con la reseña del estado de dicho edificio y de los esfuerzos de la Junta inspectora para ponerlo en el en que se halla, el Sr. Gefe político pronunciará un elocuente discurso, al que seguirá otro del Sr. Director del citado establecimiento, terminándose este acto con un trozo de música y banquete.

10. A las tres de la tarde se situarán las gaitas en la plaza, donde se pondrá una cucaña con varios objetos de algun valor para los que quieran divertirse en este juego.

11. De siete á nueve de la noche habrá iluminacion en la plaza y calle del Instituto con parte de fuegos artificiales, continuando las gaitas en todo este tiempo.

12. Por final de la funcion se dará un Baile en el teatro por convite desde las diez en adelante.

Orense 17 de octubre de 1845.

---

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.